



**ARMADA ARGENTINA**

Nº: 08 / 18.

Letra: DIAB,DQJ.

BUENOS AIRES, 22 Feb. 2018.

VISTO el expediente DIAB,DQJ N° 08/18, lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Delegado 1.023/01 y artículo 9° del anexo al Decreto N° 1.030/16, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA planteó la necesidad de adquirir el suministro de agua de mesa envasada para brindar bienestar al personal de las reposterías y oficinas de la ARMADA ARGENTINA, que comprenderá los respectivos equipos conferidos en comodato por el adjudicatario, el mantenimiento integral -preventivo y correctivo- de dichos equipos, los pertinentes servicios técnicos que se brindarán en el sitio de instalación de aquellos y, también, en los talleres del adjudicatario, implementándose su contratación con la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la contratación del servicio precitado resulta esencial y crítico, al efecto del adecuado cumplimiento, por parte de la Fuerza, de la misión que tiene asignada en los términos de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional.

Que la unificación de la prestación del servicio en un único proveedor redundará en un mejor control de la solución global, control de archivos, compatibilidad con los procesos que se requieren, protección de las herramientas de trazabilidad y obtención de un menor precio a largo plazo, por consiguiente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y, también, los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad no podrán presentar cotizaciones por parte del renglón (artículo 9, último párrafo, del Manual de Procedimiento, aprobado por el Anexo a la Disposición ONC N° 62-E/16 y artículo 16, inciso 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la Disposición ONC N° 63-E/16).

Que al día de la fecha, el contrato perfeccionado por este servicio mediante la CONTRATACION DIRECTA N° 09/16 se encuentra próximo a cumplirse, y el mismo no contempla la opción a prórroga por parte de la ARMADA.



**ARMADA ARGENTINA**

Nº: 08 / 18.

Letra: DIAB,DQJ.

Que, consecuentemente con lo expuesto y a los fines de no incurrir en mayores costos y evitar inconvenientes en el servicio, se procede a realizar un llamado de la presente Contratación, con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo dispuesto en los artículo 14, 15, 27 ic. a) y 28 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" (Decreto Nº 1030/16, y artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto delegado Nº 1023/01.

Que la presente Contratación cuenta con saldo crediticio conforme la imputación presupuestaria Nº 328000-2-1-1-00000-1-000-00/18 F.F. 11.

Que por Decreto Delegado Nº 1023/01, fue aprobado el "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", estatuido por el Decreto Nº 1030/16.

Que la Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, tomó la intervención correspondiente.

Que el artículo 28 del Decreto Nº 1.030/16 establece que el valor del Módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD Nº 265 – E /16, el suscripto se encuentra facultado para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (7.500.000 M).

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el procedimiento de Contratación Directa conforme a lo estipulado en los artículos 14, 15, 27 inciso a) del Anexo al Decreto Nº 1030 y artículo 25 inciso d) apartado 1. del Decreto delegado Nº 1030/01, a fin de obtener la prestación del suministro de agua de mesa envasada para brindar bienestar al personal de las repostorías y oficinas de la ARMADA ARGENTINA, distribuidos en las destinos que se detallan



**ARMADA ARGENTINA**

Nº: 08 / 18.

Letra: DIAB, DQJ.

en el Agregado 1 al Anexo II, que comprenderá los respectivos equipos conferidos en comodato por el adjudicatario, el mantenimiento integral – preventivo y correctivo - de dichos equipos, los pertinentes servicios técnicos que se concretarán en el sitio de instalación de aquellos y, también, en los talleres del adjudicatario.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Solicitud de Gastos Nº 02/2018, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 136.998,00), que cuenta con saldo de crédito conforme a la imputación presupuestaria Nº 328000-2-1-1-00000-1-000-00/18 F.F. 11, destinada a tal efecto.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y Agregados.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Comisión Evaluadora de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, a emitir el dictamen previsto en los artículos 62 y 65 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16.

ARTÍCULO 5º.- Gírese a la Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, a efectos de instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 6º.- Cumplido, archívese.



  
LUIS ALBERTO OVEJAS  
CAPITAN DE NAVIO CONTADOR  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA

DISPOSICIÓN DIAB Nº 21 / 18.